

ESTADO DE CAUSAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
AL 31 DE JULIO DE 2014.

CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

Secretaría Civil

CGE con IMB	476-2014			<p>08.05/14 CERTIFICO: Que este expediente ingresó a la Secretaría de esta Corte de Apelaciones con fecha de hoy. San Miguel, ocho de mayo del año dos mil catorce.</p> <p>09/05/14 Se presenta escrito se hace parte</p> <p>12/05/14 Contraparte presenta escrito se hace parte</p> <p>14/05/14 Resoluciones varias</p> <p>23/05/14 CERTIFICO: Que este expediente re-ingresó a la Secretaría de esta Corte de Apelaciones con fecha de hoy. San Miguel, diecinueve de mayo del año dos mil catorce.</p> <p>23/05/14 Certifico: Que revisado el Sitor se pudo constatar que además del presente recurso, no existen otros ingresos en esta Corte que incidan en estos antecedentes.</p> <p>Vuelvan los autos a primera instancia a fin que se de estricto cumplimiento a lo ordenado en el acápite N° 3 de la resolución de fojas 151, atendido a que no coincide las presentaciones de los recursos sublite, con la foliación que se indica en la resolución que cita la señora Juez.</p> <p>29/05/14 CERTIFICO: Que este expediente re-ingresó a la Secretaría de esta Corte de Apelaciones con fecha de hoy.</p> <p>02/05/14 Contraparte presenta escrito se hace parte</p> <p>02/05/14 Certifico: Que revisado el Sitor se pudo constatar que no existen otros ingresos en esta Corte que incidan en estos antecedentes.</p> <p>Por cumplido lo ordenado.</p> <p>Una vez vencido el término de comparecencia, pasen los antecedentes al señor(a) Relator(a) que corresponda, para los fines señalados en el artículo 372 numeral 3° del Código Orgánico de Tribunales.</p> <p>Elimínese el legajo</p> <p>05/06/14 A fojas 150 y 167: A lo principal: Téngase presente; Al otrosí: Se resolverá en su oportunidad.</p> <p>Resolviendo la presentación de fojas 149: Téngase presente.</p> <p>16/06/14 CERTIFICO: Que revisada la presente causa conforme lo dispuesto por el artículo 372 N° 3 del Código Orgánico de Tribunales, ésta se encuentra en estado de relación.</p> <p>19/06/14 Atendido el mérito del certificado que antecede, en relación.</p> <p>Resolviendo el otrosí de fojas 167: Estese al mérito de lo resuelto precedentemente.</p> <p>14/07/14 Vistos:</p> <p>Se sustituye en la segunda línea la expresión "el incidente" por "la causa".</p> <p>Y atendido el mérito de los antecedentes SE CONFIRMA, en lo apelado, la resolución de ocho de agosto del año dos mil trece, escrita a fojas 116 de estas compulsas y complementada por resolución de veinticinco de abril del año en curso, escrita a fojas 137 y siguientes</p> <p>Devuélvase.</p>
CGE con IMB	500-2014			<p>13/05/14 CERTIFICO: Que este expediente ingresó a la Secretaría de esta Corte de Apelaciones con fecha de hoy. San Miguel, trece de mayo del año dos mil catorce.</p>

				<p>15/05/14 Contraparte se hace parte</p> <p>15/05/14 Certifico: Que revisado el Sitor se pudo constatar que no existen otros ingresos en esta Corte que incidan en estos antecedentes. San Miguel, 15 de mayo del año 2014.</p> <p>Vuelvan los autos al Tribunal de primera instancia a fin que se confeccione una nueva Minuta de Remisión que señale claramente la fecha y foja de la resolución recurrida que se eleva al conocimiento de esta Corte.</p> <p>El Sr. Secretario velará que el cumplimiento de lo ordenado se realice en el más breve plazo.</p> <p>19/05/14 Al escrito folio 7141: Se resolverá en su oportunidad.</p> <p>19/05/14 CERTIFICO: Que este expediente re-ingresó a la Secretaría de esta Corte de Apelaciones con fecha de hoy. San Miguel, diecinueve de mayo del año dos mil catorce.</p> <p>N° 500-2014 civil.</p> <p>Se adjunta legajo con escrito folio 7141.</p> <p>22/05/14 Certifico: Que revisado el Sitor se pudo constatar que no existen otros ingresos en esta Corte que incidan en estos antecedentes. San Miguel, 22 de mayo del año 2014.</p> <p>San Miguel, veintidós de mayo de dos mil catorce.</p> <p>Una vez vencido el término de comparecencia, pasen los antecedentes al señor(a) Relator(a) que corresponda, para los fines señalados en el artículo 372 numeral 3° del Código Orgánico de Tribunales.</p> <p>A fojas 141: a lo principal: Téngase presente; al otrosí: Se resolverá en su oportunidad</p> <p>24/05/14 Contraparte presenta escrito se hace parte</p> <p>29/05/14 A fojas 144: a lo principal: Téngase presente; al otrosí: Se resolverá en su oportunidad.</p> <p>09/06/14 CERTIFICO: Que revisada la presente causa conforme lo dispuesto por el artículo 372 N° 3 del Código Orgánico de Tribunales, y entendiendo que la resolución apelada no es la interlocutoria de prueba de un incidente sino que de la causa, ésta se encuentra en estado de relación, sin perjuicio de lo que se resuelva respecto de la admisibilidad del recurso.</p> <p>12/06/14 Sin perjuicio del certificado que antecede, autos en relación.</p> <p>23/06/14 Vistos:</p> <p>En la resolución apelada se introduce la siguiente modificación:</p> <p>Se sustituye en la segunda línea la expresión "el incidente" por "la causa".</p> <p>Y atendido el mérito de los antecedentes SE CONFIRMA, en lo apelado, la resolución de ocho de agosto del año dos mil trece, escrita a fojas 96 de estas compulsas.</p> <p>Devuélvase.</p>
Abell con IMB	554-2014	23.05.2014	Recurso Reposición	<p>23/05/14 CERTIFICO: Que este expediente ingresó a la Secretaría de esta Corte de Apelaciones con fecha de hoy. San Miguel, veintitrés de mayo del año dos mil catorce.</p> <p>27/05/14 Certifico: Que revisado el Sitor se pudo constatar que además del presente recurso, no existen otros ingresos en esta Corte que incidan en estos antecedentes.</p> <p>Una vez vencido el término de comparecencia, pasen los antecedentes al señor(a) Relator(a) que corresponda, para los fines señalados en el artículo 372 numeral 3° del Código Orgánico de Tribunales.</p>



				<p>28/05/14 Se presenta escrito se hace parte</p> <p>28/05/14 Contraparte presenta escrito se hace parte</p> <p>30/05/14 A fojas 72 A lo principal y otrosi; Téngase presente.</p> <p>A fojas 73: A lo principal; téngase presente. Al otrosi, se resolverá en su oportunidad.</p> <p>05/05/14 CERTIFICO: Que atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 372 N° 3 del Código Orgánico de Tribunales, la presente causa se encuentra en estado de relación.</p> <p>09/06/14 Con el mérito del certificado que antecede, en relación.</p> <p>Resolviendo el otrosi de fojas 73; Estese a lo resuelto con esta fecha.</p> <p>02/07/14 Se presenta escrito para suspender audiencia</p> <p>03/07/14 Proveyendo a fojas 77: Como se pide a la suspensión solicitada.</p> <p>10/07/14 CERTIFICO: Que el día de hoy, siendo las 8.35 horas, la abogada por la parte demandada, doña Evelyn Carolina Vignolo Riquelme recusó verbalmente y sin expresión de causa al Abogado Integrante don Diego Munita Luco. Se deja constancia, que dicha apoderado comparece por la I. Municipalidad de Buin quien no paga los impuestos correspondientes por tratarse de una institución pública. San Miguel, diez de julio de dos mil catorce.</p> <p>10/07/14 Certifico que la presente causa no se vio en la audiencia del día de hoy por encontrarse sin tribunal. San Miguel, 10 de julio de 2014.</p> <p>17/07/14 Vistos: Atendido el mérito de los antecedentes, se revoca la resolución apelada de veinte de marzo del año en curso, escrita a fojas 60 de estas compulsas, sólo en cuanto se modifica el punto de prueba número 4.-, y en su lugar se declara que éste queda de la siguiente forma: 4.- "Hechos y circunstancias en que se funda la excepción de prescripción invocada". Se confirma en lo demás, apelado la referida resolución. Devuélvase. 30/07/14 Audiencia designación de perito</p>
Diseño con IMB	549-2014	23.05.2014	Recurso Reposición	<p>23/05/14 CERTIFICO: Que este expediente ingresó a la Secretaría de esta Corte de Apelaciones con fecha de hoy. San Miguel, veintitres de mayo del año dos mil catorce.</p> <p>28/05/14 Se presenta escrito se hace parte</p> <p>28/05/14 Contraparte presenta escrito se hace parte</p> <p>28/05/14 Certifico: Que revisado el Sitor se pudo constatar que no existen otros ingresos en esta Corte que incidan en estos antecedentes.</p> <p>Una vez vencido el término de comparecencia, pasen los antecedentes al señor(a) Relator(a) que corresponda, para los fines señalados en el artículo 372 numeral 3° del Código Orgánico de Tribunales.</p> <p>29/05/14 Contraparte presenta escrito téngase presente</p> <p>02/06/14 A fojas 142 y 144: a lo principal y segundo otrosi respectivo: Téngase presente; al primer otrosi: Se resolverá en su oportunidad.</p> <p>A fojas 143: a lo principal: Téngase presente; al otrosi: Se resolverá en su oportunidad.</p> <p>17/06/14 CERTIFICO: Que atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad a lo dispuesto en</p>

			<p>el artículo 372 N° 3 del Código Orgánico de Tribunales, la presente causa se encuentra en estado de relación. Sin perjuicio, de lo que la Sala tramitadora resuelva en cuanto a la admisibilidad de la apelación interpuesta con fecha 10 de marzo de 2014. Hago presente que en el resumen de remisión de la presente causa de fojas 138 se señala erróneamente la foja de la resolución impugnada</p> <p>23/06/14 A sus antecedentes el certificado que antecede y entendiendo que la resolución apelada es aquélla que rola a fojas 124 de estas compulsas, autos en relación.</p> <p>14/07/14 Escrito delega poder</p> <p>14/07/14 Proveyendo al escrito fojas 148: Como se pide a la suspensión.</p> <p>14/07/14 Certifico que con esta fecha entrego el presente escrito folio 10624 a la Unidad de Cuenta</p> <p>17/07/14 A fojas 150: Téngase presente.</p> <p>18/07/14 Escrito suspensión fallo</p> <p>21/07/14 Proveyendo a fojas 154: A lo principal, como se pide a la suspensión; Al otrosi, a sus antecedentes.</p> <p>25/07/14 Contraparte presenta escrito de suspensión de causa que se vea 28.07.2014</p> <p>28/07/14 A fojas 157: Como se pide a la suspensión solicitada.</p>
---	--	--	--

CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Secretaría Civil

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Ordenes con Gestión	1065-2013	22.07.2013	Recurso de Nulidad	<p>24/07/13 Atendido lo dispuesto en los artículos 477 y siguientes del Código del Trabajo, se declaran admisibles los recursos de nulidad interpuestos, a fojas 17 y 22, por las partes demandadas contra la sentencia de fecha veintiséis de junio de dos mil trece dictada por el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.</p> <p><i>Pasen los autos a la señora Presidenta para su incorporación en la tabla ordinaria que corresponda.</i></p> <p>23/10/13 Se rechaza Recurso</p>
Wolde con Captagua	5616-2013	27.07.2013	Recurso de Nulidad	<p>19/05/14 Escrito</p> <p>22/05/14 Proveyendo a fojas 478: como se pide a la suspensión.</p> <p>28/05/14 Escrito suspensión?</p> <p>29/05/14 Recusación</p> <p>29/05/14 A fojas 480: téngase presente.</p> <p>A fojas 491: a lo principal, estése al mérito de lo resuelto precedentemente. Al otrosi: a sus antecedentes.</p> <p>04/06/14 Escrito alegatos</p> <p>05/06/14 A fojas 492: téngase presente.</p> <p>10/06/14 Escrito alegatos</p> <p>11/06/14 Se presenta delega poder</p> <p>11/06/14 Escrito alegatos</p> <p>12/06/14 Audiencia</p> <p>18/06/14 Se presenta escrito suspensión</p> <p>19/06/14 A fs.494, 495 y 496: A todo, téngase presente.</p> <p>A fs.497: como se pide a la suspensión.</p> <p>25/06/14 Presentan escrito de alegatos</p> <p>26/06/14 Audiencia</p>

			<p>02/07/14 Escrito alegatos</p> <p>03/07/14 A fojas 501, téngase presente.</p> <p>03/07/14 Atendido el volumen de la causa formese un nuevo tomo a contar de la foja 501</p> <p>03/07/14 Audiencia</p> <p>09/07/14 Escrito alegatos</p> <p>10/07/14 Audiencia</p> <p>10/07/14 A fs. 503: téngase presente.</p> <p>Como medida para mejor resolver, vengán las partes a comparendo de conciliación a la audiencia del próximo día 28 de julio del año en curso, a las 13:30 horas, debiendo comparecer las partes personalmente o representadas por abogado con poder suficiente para transigir. Se comete la diligencia al Abogado Integrante señor Héctor Mery Romero.</p> <p>Notifíquese por Receptor de turno a las partes y sus apoderados.</p> <p>Se suspende, entretanto, los efectos del estado de acuerdo.</p> <p>28/07/14 Acta de conciliación</p>
IMB con Caleu	3369-2014	Recurso Apelación	<p>04/06/14 Ingreso de recurso</p> <p>05/06/14 Informe</p> <p>06/06/14 Se presenta escrito se hace parte</p> <p>06/06/14 Contraparte presenta escrito se hace parte</p> <p>11/06/14 A fojas 31: a lo principal, téngase presente. Al otrosí, como se pide, autos en relación. A fojas 32: téngase presente.</p> <p>26/06/14 Escrito delega poder</p> <p>26/06/14 Escrito alegatos</p> <p>27/06/14 A fs. 34 y 35: téngase presente.</p> <p>03/07/14 Escrito alegatos</p> <p>10/07/14 Escrito alegatos</p> <p>11/07/14 Audiencia</p>

			<p>fojas 1161:</p> <p>A lo principal: VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Que don Gonzalo Vargas Rodríguez, en representación de la parte demandante, ha interpuesto recurso de casación en la forma, en contra de la sentencia definitiva de fecha 16 de Mayo de 2014, rolante a fojas 1089 y siguientes, el que ha sido deducido dentro de plazo y patrocinado por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión; Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 764, 765, 766, 768 N° 5 en relación con los N° 4 y 5 del artículo 170, 769, 770, 771 y 776, del Código de Procedimiento Civil, se declara: Que se concede el referido recurso de casación en la forma deducido por la parte demandante en contra de la sentencia definitiva de fecha 16 de Mayo de 2014, rolante a fojas 1089 y siguientes, debiendo elevarse los autos a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel para su conocimiento y ulterior resolución. <u>Al primer otrosí:</u> Téngase por interpuesto recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 16 de Mayo de 2014, que rola a fojas 1089 y siguientes, <u>concedáse en ambos efectos</u>, debiendo elevarse los autos, ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel para su conocimiento y ulterior resolución. <u>Al segundo otrosí:</u> Téngase presente</p>
Abell Sofía con Municipalidad	1571-11	Cumplimiento forzado de contrato	<p>13/05/14 Por entrado al despacho con esta fecha. Téngase por evacuado el traslado conferido Autos.</p> <p><u>Resolviendo derechamente reposición de la resolución que recibió la causa a prueba de fojas 130:</u></p> <p>Atendido que los puntos prueba que se solicita incorporar ya se encuentran implícitos en los fijados por este Tribunal en los N°s 1, 2 y 4, se <u>resuelve:</u> No ha lugar a la reposición.</p> <p><u>Resolviendo derechamente otrosí pendiente de fojas 132:</u></p> <p>Téngase por interpuesto recurso de apelación subsidiaria deducido por la parte demandada, en contra de la resolución que recibe la causa a prueba de fecha 20 de Marzo de 2014, rolante a fojas 128. <u>Concedáse en el sólo efecto devolutivo</u>, debiendo confeccionarse compulsas de las piezas pertinentes, incluyendo los mandatos respectivos y hecho, elévense éstas ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, para su conocimiento y ulterior resolución. Dése cumplimiento por el apelante, a lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>16/05/14 Contraparte presenta escrito cumple lo ordenado</p> <p>22/05/14 <u>A lo principal:</u> Téngase por cumplido con lo ordenado.</p> <p><u>Proveendo derechamente presentación de fojas 133 y siguientes:</u></p> <p>A lo principal: Téngase por presentada lista de testigos por la parte demandante, en tiempo y forma. Cíteseles por medio de receptor judicial. Al otrosí: Téngase por acompañada minuta, con citación.</p> <p><u>Al primer y segundo otrosí:</u> Téngase por reiterada lista de testigos y minuta en los términos señalados.</p>

CAUSAS CIVILES EN TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA

1° Juzgado de Letras de Buin

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Olmos Pacheco con I Municipalidad de Buin	30.702-2001	15/11/01	Cumplimiento de contrato	30/05/14 Atendido el mérito de los antecedentes, ARCHIVO, sin custodia. REGISTRESE.
De la Torre con Municipalidad de Buin	214-2011	07.03.2011		<p>16/05/14 SENTENCIA</p> <p>25/06/14 No habiéndose autorizado por el secretario del Tribunal, la sentencia de fojas de fojas 1089 y siguientes, hágase con ésta fecha, por el secretario en funciones.</p> <p>25/06/14 Notificación Sentencia</p> <p>07/07/14 Notificación sentencia contraparte</p> <p>15/07/14 Contraparte presenta Recurso de Casación</p> <p>25/07/14 Previamente y atendido lo dispuesto en el artículo 771 y 186 del Código de Procedimiento Civil respectivamente, aclárese lo señalado en el segundo otrosí de la presentación, en el sentido de indicar correctamente la Corte de Apelaciones para ante la cual se interponen los recursos.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, advirtiéndose que la resolución de fojas 148, Tomo I, no fue autorizada en su oportunidad, hágase con esta fecha, por la Sra. Secretaria en funciones.</p> <p>29/07/14 Contraparte presenta cumple lo ordenado</p> <p>31/07/14 Téngase por cumplido con lo ordenado.</p> <p><u>Proveendo derechamente presentación de</u></p>

				<p>22/05/14 Certificado remisión a Corte</p> <p>05/06/14 Testimonial</p> <p>05/06/14 Contraparte presenta escrito pruebas</p> <p>06/06/14 Se presenta escrito pruebas</p> <p>17/06/14 Se presenta delega poder</p> <p>17/06/14 Se presentan observaciones a la prueba</p> <p>20/06/14 Por entrado al despacho con esta fecha.</p> <p>Proveyendo a fojas 190:</p> <p>A lo principal: Téngase por reiterados en parte de prueba, los documentos señalados. Al primer otrosí: Téngase por acompañados, en parte de prueba, los documentos N°s 1, 2, 5, 6 y 7 bajo apercibimiento legal, y con citación los N°s 3 y 4.</p> <p>Al segundo otrosí: Estése a lo que se resolverá. Al tercer otrosí: Como se pide, practíquese informe pericial a fin de que éste emita un informe al Tribunal respecto de lo señalado por el actor en cuanto a las diferencias producidas y pagadas por éste como consecuencia de las prórrogas de plazo a la ejecución de la obra, por parte de la Ilustre Municipalidad de Buin. Para tal efecto, cítese a las partes a una audiencia para su designación, fijándose al efecto el quinto día hábil siguiente a su última notificación, a las 10:00 Notifíquese por cédula.</p> <p>Proveyendo a fojas 248:</p> <p>Téngase por acompañados, en parte de prueba, los documentos, bajo apercibimiento legal correspondiente. En cuanto a la carpeta caratulada "Índice de documentos prueba juicio, Obra Reposición Liceo Los Guindos de la Comuna de Buin", no habiéndose acompañado en la presentación, devuélvase.</p> <p>Proveyendo a fojas 250:</p> <p>Téngase presente delegación de poder.</p> <p>Resolviendo derechamente segundo otrosí de fojas 190:</p> <p>Atendido el mérito de autos, habiéndose acompañado por la demandada, copias de los decretos señalados en los N°s 1, 3 y 4; ofíciase a la Ilustre Municipalidad de Buin, sólo para los efectos de remitir los documentos signados con los N°s 2, 5 y 6. Ofíciase asimismo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los términos señalados.</p> <p>Proveyendo a fojas 251:</p> <p>Téngase por efectuadas observaciones a la prueba por la parte demandada, dentro de plazo legal.</p> <p>24/07/14 Llega notificación por Audiencia Designación Peritos</p> <p>31/07/14 Cúmplase.</p> <p>Desglosense las piezas pertinentes de las compulsas y agréguese a estos autos debiendo enmendarse la foliación donde corresponda.</p> <p>Atendido el mérito de los antecedentes, se fija como término probatorio especial el plazo de 8 días a contar de esta fecha, para la rendición de la prueba respecto del punto N°4, fijado por la Iltra. Corte de Apelaciones de San Miguel</p>
IMB con Agrícola Abufut	35-2012	12.01.12	Cobro patentes	<p>03/04/13 Se presentó escrito para que se aperciba</p> <p>08/04/13 Téngase por desarchivada la causa con esta fecha.</p> <p>Proveyendo a fojas 54: A lo principal y segundo otrosí: Téngase presente. Al primer otrosí: Téngase por acompañado, con citación.</p> <p>Proveyendo a fojas 55: Atendido el mérito de los</p>

				
IMB con Saldías	481-2012	05.04.2012	Cobro de patentes	<p>antecedentes, no ha lugar.</p> <p>Atendido el tiempo transcurrido, notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil la presente resolución al ejecutado.</p> <p>16/04/13 Notificación Abogado contraparte</p> <p>19/04/13 Contraparte presenta escrito dando patrocinio y poder y abandono de procedimiento</p> <p>19/04/13 Se presenta escrito para certificar que termino probatorio esta vencido</p> <p>29/04/13 A fojas 58:</p> <p>A lo principal: Téngase presente. Al otrosí: Téngase por interpuesto incidente de abandono de procedimiento. Traslado.</p> <p>A fojas 60:</p> <p>Se resolverá, una vez resuelta la incidencia promovida.</p> <p>03/05/13 Se evacua traslado</p> <p>10/05/13 Se declara abandonado procedimiento</p> <p>25/11/13 Atendido el mérito de los antecedentes, ARCHIVO.</p> <p>REGISTRESE.</p>
			Cobro de patentes	<p>30/04/13 Se presenta escrito para oficiar nuevamente a Instituciones por domicilio</p> <p>03/05/13 Como se pide: Ofíciase, en los términos solicitados.-</p> <p>22/05/13 se presenta escrito para dar cuenta de presentación de oficios</p> <p>23/07/13 A sus antecedentes, ord. N°11399, informe de domicilio y ord. N°1848.-</p> <p>10/01/14 Se presenta escrito solicitando se de cuenta de oficios.</p> <p>15/01/14 A lo principal: como se pide, pidase cuenta del oficio N°115-C-2013 al SII. Al primer otrosí: como se pide, en su oportunidad, a costa del solicitante. Al segundo otrosí: téngase presente delega poder</p> <p>07/03/14 Se presenta escrito para dar cuenta de presentación de oficio</p> <p>11/03/14 Téngase presente</p> <p>11/03/14 Oficio de SII</p> <p>13/03/14 Por ingresado al despacho con esta fecha.</p> <p>A sus antecedentes, Informe ORD. N°77314088283 de la XVI Dirección Regional Metropolitana Santiago Sur, Unidad de Buin.</p> <p>30/06/14 En cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Oficio N° 187, de fecha 10 de Abril de 2014, de la Excm. Corte Suprema, y habiendo transcurrido tres meses sin movimiento en estos autos, PRE-ARCHIVENSE en las dependencias del Tribunal.</p> <p>En su oportunidad, si correspondiere, ARCHIVESE la causa, junto con su custodia N°</p> <p>11/07/14 Se presenta desarchivo</p> <p>28/07/14 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha.</p> <p>Atendido a que la presentación de desarchivo no contienen peticiones concretas, y teniendo presente lo instruido, en plan de trabajo, por la Excm. Corte Suprema: No ha lugar, sin perjuicio de otros derechos.</p> <p>Devuélvase los escritos a la solicitante.-</p> <p>30/07/14 Se solicita desarchivo nuevamente</p>
IMB con Martínez	482-2012	05.04.2012	Cobro de patentes	<p>16/05/14 En cumplimiento de las instrucciones impartidas por Oficio N°187 de la Excm. Corte</p>

				Suprema de fecha 10 de abril de 2014. Y, atendido el mérito de los antecedentes, ARCHIVASE, y remitase la custodia N° REGISTRESE.
Soc. Teekons con Municipalidad	678-2012	16.05.2012	Indemnización de perjuicios	04/04/13 Contraparte evacua traslado 04/04/13 Contraparte presenta escrito téngase presente. 18/04/13 Contraparte presenta escrito para solicitar copias de todo lo obrado. 22/04/13 Como se pide; Dese, a costa del solicitante.- Corrijase la foliación de fojas 104 a 109.- 21/11/13 Atendido el merito de los antecedentes, ARCHIVO. Regístrese 10/03/14 Se presenta desarchivo, abandono procedimiento. 11/03/14 A lo principal: Como se pide: Desarchivese. A lo demás; Se resolverá, en su oportunidad.- 03/04/14 Por recibidos los antecedentes con esta fecha; Téngase por desarchivada la presente causa. Proveyendo escrito de fojas 120 y siguiente: A lo principal: Estése al mérito de lo resuelto precedentemente; Al primer y tercer otrosí: Téngase presente; Al segundo otrosí: Téngase por acompañado, con citación; Al cuarto otrosí: Téngase por interpuesto incidente de abandono de procedimiento. Traslado. Notifíquese por cédula, la presente resolución, al ejecutante.- 02/06/14 Notificación búsquedas negativas 17/06/14 Se presenta escrito para que se de cumplimiento abandono 22/07/14 Por entrado al despacho con esta fecha. No ha lugar Solicitese lo que corresponda a fin de dar estricto cumplimiento a lo ordenado a fojas 123.
Escobar con Corporación y otro	101-2013	22.01.2013	Cobro de pesos	08/04/13 A fojas 54; téngase presente.- A fojas 55: Téngase por evacuado el traslado, conferido a fojas 53.- 28/11/13 Atendido el mérito de los antecedentes, ARCHIVO. REGISTRESE. 07/03/14 Se presenta escrito desarchivo, abandono procedimiento 11/03/14 A lo principal: Como se pide, desarchivese la causa. Al primer y segundo otrosí: Se resolverá en su oportunidad. 10/04/14 Notificación contraparte 26/05/14 Se presenta escrito para que se certifique no interposición excepciones 18/06/14 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha.- Previo a resolver: Aclárese la petición.- 19/06/14 Se presenta cumple lo ordenado 01/07/14 Se declara abandonado procedimiento con costas
IMB con Hamed	771-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 26/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación,

				Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.-
IMB con Ordoñez	772-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 26/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 11/05/13 Notificación búsquedas positivas
IMB con Bolvarán	777-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 10/05/13 Notificación búsquedas negativas 22/05/13 Se presenta escrito señalando nuevo domicilio 23/05/13 Téngase presente.- 03/05/13 Certificación búsquedas 05/06/13 Se presentó escrito para notificar por el Art. 44. 11/06/13 Como se pide, notifíquese según lo dispuesto en el artículo 44 del Código Procedimiento Civil. 15/06/13 Notificación demanda
IMB con Olea	776-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 11/05/13 Notificación búsquedas positivas
IMB con Recaman	775-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 09/05/13 Búsquedas negativas 28/05/13 Téngase presente.- 25/06/13 Not. Búsquedas positivas
IMB con Zúñiga	774-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 08/05/13 Notificación búsquedas positivas
IMB con Machuca	773-2013	18.04.2013	Demanda	18/04/13 Se ingresa demanda



			Ejecutiva	<p>26/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.-</p> <p>09/05/13 Notificación búsquedas negativas</p> <p>29/04/13 Se presenta escrito para notificar por el Art. 44</p> <p>30/05/13 Como se pide: Notifíquese, en la forma solicitada.-</p> <p>03/06/13 Notificación</p>
IMB con Caro	778-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.-</p> <p>09/05/13 Notificación búsquedas negativas</p> <p>29/04/13 Se presenta escrito para notificar por el Art. 44</p> <p>07/06/13 Como se pide, notifíquese según lo dispuesto en el artículo 44 del Código Procedimiento Civil.</p> <p>15/06/13 Notificación demanda</p>
IMB con Lira	779-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.-</p> <p>09/05/13 Notificación búsquedas negativas</p> <p>09/10/10 Se presenta escrito solicitando oficios</p>
IMB con Espinoza	780-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.-</p> <p>09/05/13 Búsquedas negativas</p>
IMB con Muñoz	781-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.-</p>
IMB con Ale	785-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por</p>

				acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.-
IMB con Henríquez	782-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>04/06/13 Notificación</p> <p>11/06/13 Se presenta escrito para notificar por el Art. 44</p> <p>14/06/13 Como se pide, notifíquese de la forma solicitada.-</p> <p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.-</p>
IMB con Muñoz	783-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.-</p> <p>03/06/13 Certificación búsquedas negativas</p> <p>05/06/13 Se presenta escrito solicitando oficios</p> <p>11/06/13 Como se pide, oficiese.</p>
IMB con Guzmán	782-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.-</p> <p>11/05/13 Notificación Búsquedas positivas</p>
IMB con Mondaca	770-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>26/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.-</p> <p>09/05/13 Búsquedas negativas</p> <p>22/05/13 Se presenta escrito señalando nuevo domicilio</p> <p>23/05/13 Téngase presente.-</p> <p>03/06/13 Notificación</p> <p>11/06/13 Como se pide: Notifíquese, en la forma solicitada.-</p> <p>15/06/13 Notificación demanda</p>
Olave con IMB	1130-2013	24.07.2013	Prescripción	<p>08.05.14 Como se pide, citese a las partes a audiencia de conciliación, fijándose al efecto la audiencia del quinto día hábil siguiente a su notificación a las 10:00 horas, y si recayere en sábado, al día siguiente hábil, a la misma hora.</p> <p>Notifíquese por cédula a las partes.</p> <p>23/05/14 Notificación</p> <p>23/05/14 Notificación Contraparte</p> <p>29/05/14 Resolución Audiencia Conciliación</p> <p>24/06/14 Contraparte presenta escrito para que se reciba la causa a prueba</p>



				<p>27/06/14 Atendido el mérito de autos, no ha lugar por ahora</p> <p>27/06/14 Atendido el mérito de autos, no ha lugar por ahora</p>
Ingeniería con IMB	1722-2013	26 09 2013	Cumplimiento de contrato e indemnización perjuicios	<p>05/05/14 Se presenta escrito para pedir copias simples</p> <p>06/05/14 Que con esta fecha y en secretaría de este Tribunal, notifiqué personalmente a don Andrés Bravari Quinlan, RUN N° 4.909.078-1, de su designación de perito realizada a fojas 265, y quien juró desempeñar fiel y legalmente el cargo asignado. Para constancia firmó. Buin, seis de Mayo de dos mil catorce.</p> <p>06/05/14 Contraparte presenta escrito pidiendo copias expediente</p> <p>08/05/14 Contraparte presenta escrito cumple lo ordenado</p> <p>12.05.14 Proveyendo a fojas 270: Como se pide, otórguese copia del expediente, a costa del solicitante.</p> <p>Proveyendo a fojas 271: Como se pide, otórguese copia de las piezas señaladas por el perito designado en autos, a costa del solicitante.</p> <p>Proveyendo a fojas 273: A lo principal. Téngase por cumplido con lo ordenado a fojas 251, específicamente en cuanto a lo proveído a lo principal, respecto de la presentación de fojas 236 Téngase por acompañados los documentos signado con las letras d) N° 14, y m) N° 35, con citación. Al otrosí: Téngase por cumplido con lo ordenado a fojas 257, por la parte demandante, en relación al domicilio fijado por ésta, dentro del radio jurisdiccional del Tribunal.</p> <p>19/05/14 Contraparte presenta escrito fijando fecha, hora y lugar reconocimiento</p> <p>26/05/14 A lo principal: Como se pide, se fija para la visita de reconocimiento el día Jueves 29 de Mayo de 2014, a las 13:00 horas, a continuación de la diligencia de inspección personal del Tribunal. Al primer otrosí: Téngase por fijado el monto y forma de pago de los honorarios del perito en la suma de UF. 150,00 (ciento cincuenta unidades de fomento), más impuestos, si no fueren objetados dentro de tercero día.</p> <p>28/05/14 Teniendo presente que no se cuenta, a la fecha, con secretaria suplente para efectos de remplazo de la juez en funciones, y habiéndose fijado inspección personal del tribunal para el día 29 de mayo de 2014, y para efectos del normal funcionamiento del tribunal, teniendo presente que para el mismo día se llevará a efecto audiencia laboral, la que no debe ser suspendida, conforme a las normas del Código del Trabajo; se suspende la inspección del tribunal, decretada a fojas 269, la que se reprograma para el día Jueves 19 de junio de 2014, a las 11:00 horas.</p> <p>09/06/14 Contraparte presenta escrito para solicitar nuevo día y hora</p> <p>10/06/14 Atendido lo expuesto por las partes, como se pide, se fija como nueva fecha para la práctica de diligencia de inspección personal del Tribunal el día Jueves 03 de Julio de 2014, a las 11:00 horas.</p> <p>03/07/14 Atendido el mérito de los antecedentes, habiéndose fijado en estos autos, diligencia de</p>

				<p>inspección ocular para el día de hoy y teniendo presente que el Tribunal, no cuenta a la fecha, con Secretaria Suplente para efectos del remplazo de la Juez en funciones, lo que impide el normal funcionamiento del mismo en términos de la recarga y cantidad de audiencias fijadas, se deja sin efecto la inspección decretada, reprogramándose ésta para el día <u>Miércoles 30 de Julio de 2014, a las 11.00 horas.</u></p> <p>07/07/14 Se presenta escrito téngase presente y acompaña documento</p> <p>09/07/14 A lo principal: Téngase presente sin perjuicio de lo que se resolverá en el otrosí. Al otrosí: Atendido el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Procedimiento Civil, no ha lugar por extemporaneo. Devuélvase el documento.</p> <p>10/07/14 Perito acompaña informe pericial</p> <p>14/07/14 Téngase por evacuado y por acompañado informe pericial, con citación. Atendido el volumen del documento acompañado, custódiese.</p> <p>18/07/14 Se presenta escrito con observaciones a peritaje</p> <p>21/07/14 Contraparte presenta escrito de medidas para mejor resolver</p> <p>22/07/14 Previamente, hágase coincidir la suma con la parte petitoria de la presentación.</p> <p>24/07/14 Se presentó cumple lo ordenado</p> <p>30/07/14 Inspección personal de Tribunal</p> <p>30/07/14 A fojas 289: Atendido el estado procesal de la causa, no ha lugar, sin perjuicio de lo que resuelva el Tribunal cuando corresponda. Devuélvase los documentos. A fojas 292: Por cumplido lo ordenado a fojas 288. <u>Proveyendo derechamente presentación de fojas 286:</u> Tratándose de objeciones referidas al mérito del informe evacuado, mas no estrictamente a defectos formales de éste, téngase presente las observaciones efectuadas por la demandante y éstese a lo dispuesto en el artículo 425 del Código de Procedimiento Civil. Sin perjuicio de lo resuelto y atendido el mérito de los antecedentes, encontrándose pendiente la diligencia de inspección personal del Tribunal decretada en autos para el día de hoy, la que no puedo llevarse a efecto por no contar con Secretaria disponible para efectos del remplazo de la Juez Titular: se deja sin efecto la diligencia decretada a fojas 280 y se reprograma ésta para el día <u>Miércoles 06 de Agosto de 2014, a las 12:00 horas.</u></p>
Ingeniería con IMB	1721-2013	20 11. 2013	Juicio Sumario	<p>07/05/14 Atendido a que los apoderados de las partes no cuentan con facultades amplias exigidas por la ley para efectuar el desistimiento de la acción y su aceptación, previamente, para resolver, ratifíquese la presentación de fecha 30 Abril de 2014, por sus respectivos mandantes.</p>
IMB con Isla	27-2014		Notificación Protesto Cheque	<p>27/05/14 Se presenta escrito nuevo domicilio</p> <p>10/06/14 Téngase presente nuevo domicilio.</p> <p>26/06/14 Notificación búsquedas positivas</p> <p>01/07/14 Se presenta escrito para notificar por Art 44</p>

				<p>07/07/14 Como se pide, notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil -</p> <p>10/07/14 Notificación</p> <p>14/07/14 Contraparte contesta demanda</p> <p>25/07/14 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha.</p> <p>A lo principal: Téngase por opuesto incidente de nulidad de lo obrado. Traslado. Al primer otrosí: Téngase por acompañado, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente -</p> <p>29/07/14 Se presenta traslado</p>
Allende con Gestión Medioambiental	12-2014	24.03.2014	Monitorio	<p>06/05/14 Atendido que a la fecha no se ha practicado por la receptora judicial la notificación a la demandada principal, SE DEJA SIN EFECTO LA AUDIENCIA fijada para el 07 de Mayo de 2014.</p> <p>06/05/14 Contraparte solicita nuevo día y hora</p> <p>08/05/14 Como se pide, se fija nueva audiencia única en los términos referidos en las resoluciones de fecha 12 de marzo y 7 de abril de 2014, para el día 23 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas.</p> <p>Notifíquese a la parte demandante por estado diario y a sus apoderados por correo electrónico.</p> <p>Notifíquese a la demandada solidaria I. Municipalidad de Buin por medio de carta certificada y a su apoderado por correo electrónico.</p> <p>Notifíquese a la demandada principal GESTION MEDIO AMBIENTAL S.A. representada por Eduardo Andrés Castro Checura de la presente resolución y de fecha 12 de Marzo y 07 de Abril de 2014 en forma personal o en su defecto procedase conforme al artículo 437 del Código del Trabajo, por medio de receptor de turno por no contar el tribunal con funcionario notificador, en el domicilio ubicado en calle Alberto Krumm N° 024 de Buin.</p> <p>23/05/14 Audiencia</p> <p>04/06/14 Recurso de Nulidad</p> <p>05/06/14 Téngase por interpuesto el recurso de nulidad deducido con fecha 04 de Junio de 2014, por el apoderado de la parte demandante doña Beatriz del Carmen Allende Gutiérrez, en contra de la sentencia dictada con fecha 23 de Mayo de 2014, el que se concede para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, en ambos efectos, Remítase la causa junto con el registro de audio respectivo, mediante interconexión. Previo certificación respectiva.</p> <p>Remítase en su oportunidad la documentación no escaneada a la Iltrna. Corte de Apelaciones de San Miguel. Oficiese.</p> <p>09/06/14 Se deja constancia que con esta fecha se remite oficio N° 80-LR a la Corte de Apelaciones de San Miguel, adjuntando la documentación no escaneada que se señala en el acta de audiencia y además con esta fecha se remite la carpeta y el audio a la misma corte por vía interconexión.</p>

2° Juzgado de Letras de Buin

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Rosales Machuca c/ I. Municipalidad de Buin	702-2010	29/10/2010	Prescripción extintiva.	23/03/13 Se presenta escrito de desarchivo 26/03/13 Como se pide, desarchivase la causa.

					<p>cobro de patentes Municipales</p> <p>14/06/13 <u>Proveendo escrito de fojas 68:</u> Como se pide, téngase por desarchivada la presente causa con esta fecha, para todos los efectos legales, por el término fatal de 10 días hábiles. Hecho, vuelvan los autos al archivo.</p> <p>05/09/13 Se presenta revoca patrocinio y confiere poder.</p> <p>11/09/13 A lo principal y segundo otrosí: Téngase presente. Al primer otrosí: Téngase por acompañado.-</p> <p>18/12/13 Previo a proveer, aciérese por el demandante el equivalente jurisdiccional cuyo cumplimiento forzado solicita.</p> <p>02/01/14 Se presenta escrito cumpliendo lo ordenado</p> <p>17/01/14 A lo principal: por cumplido lo ordenado. Proveendo derechamente solicitud de fs. 75. Como se pide, previa notificación por el artículo 52 del CPC.</p> <p>Al otrosí: téngase presente delega poder conferido</p> <p>06/03/14 Notificación</p> <p>18/03/14 Se presenta escrito para pedir certificación</p> <p>25/03/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que, don Claudio Fernando Rosales Machuca, haya opuesto alguna excepción. El plazo que tenía para hacerlo se encuentra vencido.</p> <p>28/03/14 Se presenta escrito embargo</p> <p>04/04/14 A lo Principal: Como se pide, al embargo de bienes suficientes hasta por la suma de \$5.461.855.-. Al Otrosí: Téngase presente</p> <p>17/06/14 Notificación</p>
Municipalidad de Buin con Espina Jara	93-2011		Cobro de patente comercial	<p>26/04/12 Se presentó escrito solicitando auxilio fuerza pública</p> <p>02/05/12 Como se pide, oficiese.</p> <p>05/12/12 Atendido el mérito de los antecedentes. Archívese los antecedentes.</p>	
I. Municipalidad de Buin con González Godoy	94-2011	21.01.2011	Cobro de patente comercial	<p>10/08/11 CERTIFICO: Que no consta en autos que la parte demandada haya opuesto excepciones a la ejecución. El plazo que tenía para hacerlo se encuentra vencido</p> <p>06/06/12 Atendido el tiempo transcurrido y la inactividad de las partes por un lapso superior a seis meses.</p> <p><u>CUADERNO DE APREMIO:</u></p> <p>27/01/11 Mandamiento de Ejecución y embargo</p>	
I. Municipalidad de Buin con Carrasco Muñoz	136-2011	18.02.2011	Cobro de patente comercial	<p>16/08/13 Se presenta escrito solicitando nuevamente desarchivo señalando legajo.</p> <p>20/08/13 Como se pide, oficiándose al efecto.</p> <p>13/09/13 Téngase por recibidos los antecedentes y por desarchivados.</p> <p>Manténgase en secretaría por 10 días y si no se efectuare diligencias a objeto de dar curso progresivo a los autos, vuelvan al archivo.</p> <p>16/09/13 Se presenta revoca patrocinio y confiere poder</p> <p>30/09/13 A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento que se indica, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente.</p> <p>11/03/14 Atendido el mérito de los antecedentes y la inactividad de la parte, por el lapso de 6 meses. Archívese la presente causa.</p> <p>14/07/14 Se presenta desarchivo</p> <p>18/07/14 Como se pide, desarchívese.</p>	
Semameres Ltda con I. Municipalidad de Buin	131-2011	17.02.2011	Prescripción Extintiva.	<p>06/06/13 Contraparte presenta apelación</p> <p>10/06/13 Téngase por interpuesto recurso de</p>	

				<p>apelación por la parte demandante en contra de la sentencia interlocutoria que declara abandonado el procedimiento de autos de fecha treinta y uno de mayo del actual escrito de fojas 128 a 129, concédase y elévense los autos, en su oportunidad, ante la Il. Corte de Apelaciones de San Miguel, por corresponderle su conocimiento y resolución.</p> <p>11/06/13 Certificado de remisión</p> <p>30/09/13 CERTIFICO: Que siendo las 10.50 horas recibí llamado de doña María Elena Parra, Oficial 1° de la Il. Corte de Apelaciones de San Miguel, quien señaló que en el Ingreso Corte N° 1087-2013, caratulado "Sernameris con Ilustre Municipalidad de Buin", Rol Juzgado C 131-2011, se solicita se remite dicha causa a esa Corte, para proveer un recurso de casación.</p> <p>30/09/13 Atendido a la certificación que consta a fojas 146 de autos.</p> <p>Remítase la presente causa a la Il. Corte de Apelaciones de San Miguel, para ser tenido a la vista en el ingreso corte N°1087-2013, los fines pertinentes.</p> <p>30/09/13 Certificado de remisión</p> <p>30/09/13 Por recibido los antecedentes de la Il. Corte de Apelaciones de San Miguel.</p> <p>Cumplase.</p> <p>04/03/14 Por recibió los antecedentes de la Il. Corte de Apelaciones de San Miguel.</p> <p>Cumplase.</p> <p>31/07/14 Atendido el tiempo transcurrido sin que se hayan realizado trámites tendientes a dar curso a la presente causa se resuelve:</p> <p>Archivese.</p>
I. Municipalidad de Buin con Salas Zúñiga	928-2011	16 09 2011	Cobro permisos de circulación	<p>03/04/13 Se presenta escrita desarchivo</p> <p>08/04/13 Como se pide, desarchívese.</p> <p>15/11/13 Se presenta extravío</p> <p>04/03/14 Previo a proveer: Procédase a la búsqueda del expediente en las dependencias del Tribunal por el plazo de 5 días.</p>
IMB con Escalante	1129-2011	21.11.2011	Juicio ejecutivo por cobro patentes	11/06/13 Atendido el mérito de los antecedentes y la inactividad de las partes, por un lapso superior a seis meses, archívese la causa.
IMB con Boutique Energy	1128-2011	21.11.2011	Juicio ejecutivo por cobro patentes	05/12/12 Atendido el mérito de los antecedentes. Archívese los antecedentes.
IMB con Carrasco Urzúa	1127-2011	21.11.2011	Juicio ejecutivo por cobro patentes	30/05/14 Atendido al tiempo transcurrido y la inactividad de las partes, ARCHÍVESE LA PRESENTE CAUSA.
IMB con González Acevedo	1130-2011	21.11.2011	Juicio ejecutivo por cobro patentes	<p>05/12/12 Atendido el mérito de los antecedentes. Archívese los autos.</p> <p>08/04/13 Como se pide, oficiase a la Señora Archivero Judicial a fin que remita la causa solicitada.</p> <p>27/06/13 Por desarchivado los autos. Notifíquese a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, atendido el tiempo transcurrido desde la última diligencia útil.</p>
IMB con Gálvez	334-2012	13.04.2012	Cobro patentes	<p>13/04/12 Ingreso demanda</p> <p>18/04/12 A lo principal: Por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer, cuarto y quinto otrosíes: Téngase presente.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los</p>

				documentos que se indican, con citación. Al tercer otrosí: Téngase por acompañado documento que se indica, con citación
Diseño Paisajista con Municipalidad		05.2012	Cobro de pesos	<p>28/04/12 Notificación</p> <p>13/12/12 Atendido el mérito de autos. Archívese los antecedentes.</p> <p>06/05/14 Sentencia</p> <p>07/05/14 CERTIFICO: Que el día de hoy 07 de mayo de 2014, la parte demandada, y apelante, consignó en Secretaría dinero suficiente para las fotocopias y/o compulsas ordenadas por resolución de fecha 06 de mayo de 2014, que rola a fojas 126, (Recibo N° 0036442 por \$ 4.230, 141 fotocopias). Recurso de apelación deducido a fojas 115 y concedido a fojas 126.</p> <p>11/06/14 Escrito presentado por contraparte</p> <p>23/06/14 Como se pide, agréguese a los autos sobre y pliego respectivo</p>
SLM Santa Cecilia con Municipalidad de Buin		08.2012	Constitución de servidumbres	<p>25/03/13 Res. Advirtiendo el Tribunal que se incurrió en un error de hecho al librar la providencia de 22.03.2013, escrita a Fs. 42 de autos, en lo que se refiere exclusivamente a la Prov. Sobre el escrito de Fs. 41, y haciendo uso de lo dispuesto en el Art. 84 inciso final del Cod. De Procedimiento Civil, de oficio se deja sin efecto dicha resolución y en su lugar se provee:</p> <p>"Proveyendo la presentación de fojas 41: Previo a proveer, notifíquese por cédula el auto de prueba de Fs. 32 de autos a la parte demandada". Sirva la presente resolución como parte integrante de la modificada, ya individualizada, en lo demás rija lo ahí señalado.</p> <p>10/12/13 Se presenta escrito revoca, confiere poder y abandono</p> <p>12/12/13 A lo principal y segundo otrosí: Téngase presente, para todos los efectos legales. Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento que se indica, con citación. Al tercer otrosí: Traslado.</p> <p>Atendido el tiempo transcurrido, notifíquese a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>06/03/14 CERTIFICO: Que no fue posible notificar al abogado de la parte demandante don JOSE LUIS BRAVO ORTIZ, por no tener domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal.-</p> <p>11/03/14 Se presenta escrito para aperecibir a demandado</p> <p>12/03/14 Atendido el petitorio del escrito y el mérito de los autos de los cuales se desprende que la parte demandada posee domicilio dentro del radio urbano del Tribunal, no ha lugar a lo solicitado.</p> <p>14/03/14 Se presenta escrito para aperecibir a demandante</p> <p>19/03/14 Como se pide, aperecibase a la parte demandante, a fijar domicilio dentro del límite urbano del tribunal dentro de tercero día según lo dispuesto por el Artículo 49 y 53 del Código de Procedimiento Civil, bajo aperecibimiento de que si así no lo hiciere, se le notificarán todas las resoluciones que recaigan en la presente causa por el estado diario.</p> <p>27/03/14 Se presenta escrito dese cumplimiento</p>



				<p>02/04/14 Para proveer, aclárese la parte a la que representa.</p> <p>04/04/14 Se presenta escrito para cumplir lo ordenado</p> <p>08/04/14 Por ingresado a mi despacho con esta fecha.</p> <p>Atendido a un mejor estudio de los presentes autos y advirtiendo el tribunal que se incurrió en un error de hecho al librar la providencia de diecinueve de marzo del año en curso escrita a fojas 53, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 84 inciso final del Código de Procedimiento Civil, de oficio se deja sin efecto dicha resolución y en su lugar se provee: "No ha lugar a lo solicitado".</p> <p>Por cumplido lo ordenado.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 51:</p> <p>Atendido el mérito de lo decretado a fojas 48, lo resuelto precedentemente, no ha lugar a lo solicitado, sin perjuicio, notifíquese a la parte demandante el escrito de fojas 46, 47 y resolución de fojas 48, como en derecho corresponda.</p> <p>09/04/14 Se presenta escrito exhorto</p> <p>10/04/14 A lo principal: Como se pide, exhórtese al Juzgado Civil de Turno de la comuna de Santiago a fin de notificar escritos de fojas 46, 47 y resolución de fojas 48 de autos, una vez consignados los fondos suficientes para su confección. Al otrosí: Como se pide.</p> <p>15/04/14 Oficio exhorto</p> <p>20/06/14 Se acompaña exhorto diligenciado</p> <p>25/05/14 Agréguese a los autos exhorto debidamente diligenciado.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 41:</p> <p>Estese al mérito de autos.</p> <p><i>Autos para resolver incidente de abandono del procedimiento.</i></p> <p>30/06/14 Se declara abandonado procedimiento con costas</p>
Manifestación minera con Municipalidad de Buin	808-2012	16.08.2012	Constitución de servidumbres	<p>25/03/13 Advirtiendo el Tribunal que se cometió un error al proveer el escrito de fojas 28 y atendido lo dispuesto en el Art. 84 inciso final, se deja sin efecto la resolución de Fs 30 y en su lugar se provee; Previo a proveer, notifíquese el auto de prueba de Fs 20 a la demandada.</p> <p>10/12/13 Se presenta escrito revoca, confiere poder y abandono</p> <p>16/12/13 A lo principal: Téngase presente revocación. Al primer otrosí: Téngase por acompañado documento, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase por interpuesto incidente de abandono de procedimiento. Traslado.</p> <p>04/01/14 Certificación de búsquedas negativas</p> <p>28/01/14 Se presenta escrito para exhortar causa</p> <p>05/03/14 Como se pide, previa consignación de los fondos para su confección.</p> <p>11/03/14 Se presenta escrito para apereibir a demandado</p> <p>13/03/14 Habiendo designado la parte demandada domicilio dentro del radio del Tribunal. No ha lugar a lo solicitado.</p> <p>14/03/14 Se presenta escrito para apereibir a demandante</p> <p>19/03/14 Como se pide, apereibase a la parte demandada, para que dentro de tercero día de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, bajo</p>

				<p>apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le notificarán todas las resoluciones que recaigan en la presente causa por el estado diario.</p> <p>28/03/14 Se presenta escrito para rectificar resolución</p> <p>01/04/14 Habiéndose incurrido en un error involuntario y a fin de evitar una incorrecta tramitación, Corrigase resolución de fojas 43, debiendo ésta decir: "Apercibase a la parte demandante." Téngase la presente resolución como parte integrante de aquella antes mencionada.</p> <p>02/04/14 Se presenta escrito para que se dé cumplimiento abandono</p> <p>07/04/14 Previo a proveer, notifíquese como en derecho corresponda.</p> <p>14/04/14 Oficio exhorto</p> <p>04/07/14 Se presenta escrito acompañando exhorto</p> <p>10/07/14 A lo Principal: Como se pide, exhórtese en los términos señalados, una vez consignados los fondos suficientes para su confección. Al Primer Otrosí. Téngase por acompañado exhorto diligenciado, agréguese a los autos. Al Segundo Otrosí: Como se pide, autorícese.</p> <p>18/07/14 Exhorto</p> <p>31/07/14 Se presenta exhorto nuevamente</p>
CGE con Municipalidad	66-2013		Cobro de pesos	<p>02/05/14 Contraparte presenta escrito señalando nuevo domicilio</p> <p>06/05/14 Proveyendo a fojas 133: Téngase por cumplido lo ordenado en fojas 128.</p> <p>Proveyendo a fojas 134: A lo Principal: Téngase por acompañada lista de testigos, cíteseles bajo apereibimiento legal del artículo 380 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. Al Primer Otrosí: Como se pide, una vez consignados los fondos suficientes para su confección, como se pide a la tramitación por mano. Al Segundo Otrosí: Como se pide, aumentese le término probatorio extraordinario para la parte demandante según la tabla de emplazamiento en 6 días hábiles, con citación.</p> <p>Proveyendo a fojas 136: Como se pide, vengán las partes a la audiencia al quinto día hábil de la última notificación, a las 10:00 horas, si la audiencia recayera en día sábado esta se llevara a efecto el primer día hábil siguiente en la hora señalada, para designar perito de conformidad a lo establecido en el artículo 414 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese por cédula.</p> <p>Proveyendo a fojas 137: Téngase presente la renuncia del poder conferido.</p> <p>Proveyendo a fojas 138: Téngase Presente delega poder.</p> <p>Proveyendo a fojas 139: Téngase presente y por acompañada lista de testigos</p> <p>08.05.14 Téngase presente nuevo domicilio para todos los efectos legales.</p> <p>09.05.14 Se presenta reposición</p> <p>09.05.14 Contraparte presenta reposición</p> <p>16/05/14 Resoluciones REPOSICIÓN Y APELACION</p> <p>16/05/14 Cúmplase con lo ordenado en autos. Agréguese nueva minuta de remisión con las modificaciones ordenadas en fojas 137.</p> <p>Relévese a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel a objeto de conocer recurso de reposición deducido en fojas 132.</p>



			<p>16/05/14 Certifico: Que con esta fecha se deja expediente en el casillero de Corte a objeto de elevar la misma, a la Il.tra. Corte de Apelaciones de San Miguel. Buin dieciséis de mayo de dos mil catorce.</p> <p>16/05/14 Certificado remisión Corte</p> <p>19/05/14 Testimonial</p> <p>20/05/14 Se presenta escrito día y hora absolución</p> <p>20/05/14 Se presenta escrito informe pericial</p> <p>20/05/14 Se presenta escrito oficio que indica</p> <p>20/05/14 Se presenta escrito pruebas</p> <p>20/05/14 Se presenta escrito acompañando CD</p> <p>20/05/14 Contraparte acompaña dctos. En parte de prueba con citación.</p> <p>20/05/14 Contraparte acompaña dctos en parte de prueba bajo apercibimiento</p> <p>20/05/14 Contraparte acompaña dcto en parte de prueba</p> <p>20/05/14 Contraparte acompaña dctos en parte de prueba bajo apercibimiento</p> <p>20/05/14 Contraparte acompaña dcto, solicitud tenga acomp. Copia autorizada</p> <p>27/05/14 Llega notificación de Audiencia designación de perito</p> <p>27/05/14 Notificación personal contraparte</p> <p>02/06/14 Audiencia perito</p> <p>02/06/14 Oficio</p> <p>02/06/14 Proveyendo presentaciones varias deducidas por la parte demandante.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 177: No habiendo acompañado el documento que se indica, no ha lugar.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 185: Téngase por acompañados los documentos que se indican, bajo el apercibimiento del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 208: Téngase por acompañados los documentos que se indican, bajo el apercibimiento del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 293: Téngase por acompañado el documento que se indica, con citación.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 321: Téngase por acompañados los documentos que se indican, bajo el apercibimiento del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 322: Téngase por acompañado los documentos que se indican, con citación. Custódiese.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 328: Téngase por acompañado el documento que se indica, con citación.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 329: A lo principal: Como se pide, comparezca la Ilustre Municipalidad de Buin representada legalmente por Ángel Bozán Ramos o quien lo subrogue legalmente con facultades suficientes consignadas en mandato judicial por escritura pública que se entregue en el Tribunal antes del inicio de la audiencia de prueba pedida en los términos solicitados. La que se fija al quinto día hábil siguiente a su notificación, a las 10:00 horas; y si éste recayere en sábado al sexto día hábil, a la misma hora, bajo apercibimiento legal. Al otrosí: Téngase por acompañado el sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones. Custódiese.</p>
--	--	--	---

			<p>Proveyendo la presentación de fojas 330: A lo principal: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Al Otrosí: Como se pide. Custódiese.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 331: Téngase por acompañado el documento que se indica, bajo el apercibimiento del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil. Custódiese.</p> <p>02/06/14 Proveyendo presentaciones varias deducidas por la parte demandada.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 333: A todo previo a proveer, acompáñese los documentos debidamente singularizados, ordenados y numerados con respecto a su escrito, dentro de tercero día bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 340: A lo principal: No correspondiendo a ninguno de los medios de prueba establecidos en el artículo 341 del Código de Procedimiento Civil, no ha lugar a lo solicitado. Al otrosí: No ha lugar por improcedente.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 341: A lo principal: Como se pide, comparezca CGE Distribución S.A., representada legalmente por Cristian Saphores Martínez a la audiencia de prueba pedida o bien quien lo represente por medio de mandato especialmente designado para tal objeto con facultades suficientes consignadas por mandato judicial por escritura pública que se entregue en el Tribunal antes del inicio de la de prueba pedida en los términos solicitados. La que se fija al quinto día hábil siguiente a su notificación, a las 10:00 horas; y si éste recayere en sábado al sexto día hábil, a la misma hora, bajo apercibimiento legal. Al primer otrosí: Téngase por acompañado el sobre que contiene el pliego de posiciones. Custódiese. Al segundo otrosí: No habiéndose indicado con precisión el término de prueba que se esta solicitando y no cumpliendo con los requisitos legales, no ha lugar a lo solicitado.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 343: Como se pide, vengan las partes a la audiencia al quinto día hábil de la última notificación, a las 10:00 horas, si la audiencia recayere en día sábado esta se llevará a efecto el primer día hábil siguiente en la hora señalada, para designar perito de conformidad a lo establecido en el artículo 414 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese por cédula a las partes.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 344: Como se pide, oficiándose para el efecto. Cúmplase su tramitación por mano.</p> <p>02/06/14 Se presenta escrito téngase presente</p> <p>03/06/14 Resolviendo, derechamente, la petición de fojas 136: Como se pide: Se designa como perito ingeniero comercial, ingeniero civil o contados auditor, del listado de peritos habilitados de la I. Corte de Apelaciones de San Miguel, a don Miguel Nefthalí Morales Méndez, R.U.N. 4.995.151-5, domiciliado en Pasaje Nueva Compañía N° 425, Oficina 103, Santiago, correo electrónico perito_miguel@yahoo.com. Notifíquese para la aceptación del cargo y juramento de rigor.</p> <p>04/06/14 Proveyendo presentación de fojas 352:</p>
--	--	--	---



			<p>Téngase presente las observaciones a la prueba rendida en autos, por la parte demandante.</p> <p>Proveendo presentación de fojas 370: Téngase presente las observaciones a la prueba rendida en autos, por la parte demandada. Certifíquese por el Sr Secretario del Tribunal, si el término probatorio se encuentra vencido.</p> <p>04/06/14 Certificación</p> <p>04/06/14 Contraparte deduce recurso reposición</p> <p>05/06/14 Se presenta escrito cumple lo ordenado</p> <p>09/06/14 Se presenta escrito objeta documentos</p> <p>09/06/14 Contraparte presenta escrito acompañando exhorto diligenciado Calama</p> <p>12/06/14 CERTIFICO: Que según consta en autos el término probatorio se encuentra vencido.</p> <p>12/06/14 Atendido al estado procesal de la causa. Cítese a las partes a oír sentencia.</p> <p>12/06/14 Por ingresado a mi despacho con esta fecha.</p> <p>Téngase por cumplido lo ordenado en fojas 347.</p> <p>Proveendo derechamente presentación de fojas 333: A lo Principal: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Exceptuando los documentos que se indicarán, por no haber dado estricto cumplimiento a lo ordenado en fojas 347. Devuélvase hojas foliadas N° 534, 535 y 691, dejándose adjuntada a la carátula bajo la responsabilidad de quien lo presenta. Al Otrrosi: Como se pide, fórmese cuaderno de documentos.</p> <p>Archivador letra a: N° 33. Set de 9 hojas foliadas. N° 67.1 Factura Electrónica N° 1878779.- N° 67.9 Factura electrónica N° 2508856.- N° 67.10 Factura electrónica N° 3442262.- N° 67.14 Factura electrónica N° 4286681.- N° 67.20 Factura electrónica N° 4775996 (correspondiendo al N° 4772001) N° 67.21 Factura electrónica N° 4775996.- N° 67.22 Factura electrónica N° 47580570 (correspondiendo al N° 4780570) N° 67.30 Factura electrónica N° 98416651.-</p> <p>Archivador letra b: N° 2 Set de 10 hojas foliadas. N° 16, 1 hoja foliada.</p> <p>12/06/14 Contraparte presenta escrito acompañando exhorto 30° Civil</p> <p>12/06/14 Escrito perito solicitando documentos en custodia</p> <p>12/06/14 Escrito perito solicitando se fije día y hora reconocimiento pericial</p> <p>13/06/14 Por ingresado a mi despacho con esta fecha.</p> <p>Proveendo presentaciones de fojas 397: Atendido al mérito de los antecedentes y según lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, se provee: No ha lugar respecto de la reposición.</p> <p>Proveendo presentaciones de fojas 396 escrito de observación y objeción de documentos: Con respecto a documento acompañado a fojas 185: Téngase por objetados, déjese su resolución para definitiva.</p> <p>Con respecto a documento acompañado a fojas 208: Téngase por objetados, déjese su resolución para definitiva.</p> <p>Con respecto a documento acompañado a fojas 321: Téngase por objetados, déjese su resolución</p>
--	--	--	---

			<p>para definitiva.</p> <p>Con respecto a documento acompañado a fojas 331: Téngase por objetados, déjese su resolución para definitiva.</p> <p>Con respecto a documento acompañado a fojas 333: No ha lugar por improcedente.</p> <p>16/06/14 Contraparte presenta escrito de objeta y observa documentos</p> <p>17/06/14 Se acompaña oficio diligenciado</p> <p>17/06/14 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil, decretese las siguientes Medidas para Mejor Resolver:</p> <p>Estése a la espera del exhorto N° 7111-2014 y N° 7112-2014 debidamente diligenciado, dirigido al Juzgado de Turno en lo Civil de Santiago, y al Juzgado de Turno en lo Civil de Calama, respectivamente, para la respuesta de la diligencia de prueba testimonial pertinente.</p> <p>Estése a la espera del informe pericial de don Miguel Neftali Morales Méndez.</p> <p>Estese a la espera del oficio N°007266 dirigido a la Superintendencia de Electricidad y Combustible.</p> <p>Todas las medidas decretadas se deberán cumplir en el plazo de 20 días, contados desde la fecha de la notificación por el estado diario de la presente resolución. Vencido este plazo, las medidas no cumplidas se tendrán por no decretadas y el Tribunal procederá a dictar sentencia, sin más trámite.</p> <p>En el intertanto suspéndase el decreto que rija a fojas 395 de autos.</p> <p>Déjese constancia en el libro de registro de causa para sentencia y sistema sitmix.</p> <p>18/06/14 Téngase por observados y objetados los documentos de fojas 333, déjese su resolución para definitiva.</p> <p>19/06/14 Perito fija nuevo día y hora reconocimiento pericial</p> <p>19/06/14 Como se pide, proporciónese a don Miguel Morales Méndez, perito designado en los autos, la documentación que se encuentra en custodia bajo el N° 324-2014, correspondiente a las boletas electrónicas.</p> <p>19/06/14 CERTIFICO. Que a petición verbal se le autoriza al señor Perito don Miguel Morales Méndez, para que haga retiro del cuaderno de documentos con fecha de hoy, el que deberá ser devuelto dentro del mismo plazo que tiene para realizar el informe pericial decretado en autos.</p> <p>19/06/14 Perito presenta boleta honorarios</p> <p>20/06/14 Proveendo presentación de fojas 413: Como se pide, póngase en conocimiento de las partes, para que concurran si quieren.</p> <p>Proveendo presentación de fojas 410: Estése a lo resuelto precedentemente.</p> <p>Proveendo presentación de fojas 412: Atendido a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, no ha lugar.</p> <p>24/06/14 Audiencia Pericial</p> <p>25/06/14 Téngase por presentada boleta de honorarios del perito designado en autos, póngase en conocimiento de la parte.</p> <p>30/06/14 Perito informa sobre Audiencia Reconocimiento</p> <p>07/07/14 Por recibidas compulsas remitidas por la</p>
--	--	--	--



			<p>Ilma. Corte de Apelaciones de San Miguel, con esta fecha. Cúmplase. Agregúese las piezas pertinentes del cuaderno de compulsas al cuaderno original, déjese copia de las mismas junto con esta resolución. 10/07/14 Perito presenta boleta honorarios 10/07/14 Perito rinde informe pericial contable 11/07/14 <u>Proveyendo presentación de fojas 431:</u> Téngase presente y por realizada audiencia de reconocimiento pericial, acompañese acta de la diligencia a los autos. <u>Proveyendo presentación de fojas 433:</u> Téngase por presentada boleta de honorarios del perito designado en autos, póngase en conocimientos de la parte. 11/07/14 Por ingresado a mi despacho con esta fecha. Habiéndose cumplido la diligencia N°1, esto es los exhortos N° 7111-2014 y N° 7112-2014 debidamente diligenciados, diligencia N°2, esto es informe pericial de don Miguel Nefalí Morales Méndez, según las medidas para mejor resolver decretadas a fojas 400 de autos y en cuanto a las medidas asignadas con los N°3, téngase estas por no decretada. Rija el decreto de fojas 395 de autos, con esta fecha, para todos los efectos legales. Déjese constancia en el libro de registro de causas para sentencia y sistema sitmix. <u>Proveyendo las presentaciones de fojas 502, 576 y 577:</u> Estese al mérito de lo ya resuelto. 11/07/14 Perito da cuenta de pago 24/07/14 Se presentan observaciones a informe de perito 24/07/14 Oficio Superintendencia Electricidad y Combustible</p>
CGE con Municipalidad	67-2013	Cumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios	<p>02/05/14 Contraparte presenta escrito señalando nuevo domicilio 07/05/14 <u>Proveyendo las presentaciones de fojas 133, 134 y 135:</u> Téngase presente, para todos los efectos legales. Déjese sin efecto el apercibimiento decretado a fojas 123 de autos, en contra de la parte demandante. <u>Proveyendo la presentación de fojas 136:</u> Como se pide, vengán las partes a la audiencia al quinto día hábil de la última notificación, a las 10:00 horas, si la audiencia recayera en día sábado esta se llevará a efecto el primer día hábil siguiente en la hora señalada, para designar perito de conformidad a lo establecido en el artículo 414 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese por cédula a las partes. <u>Proveyendo la presentación de fojas 137:</u> A lo principal: Téngase por acompañada lista de testigos, cíteseles bajo apercibimiento legal. Al primer otrosí: Como se pide, exhórtese a los Juzgados Civiles de Turno de la comuna de Santiago y al Juzgado Civil de Turno de Calama, en los términos que se indica, una vez consignados los fondos suficientes para su confección. Al segundo otrosí: Como se pide, aumentese el término probatorio extraordinario para la parte demandante, según la tabla de emplazamiento en 6 días hábiles respecto solamente de la rendición de</p>

			<p>la testimonial de Victor Bravo Carrera, con citación. <u>Proveyendo la presentación de fojas 139:</u> Téngase por acompañada lista de testigos, cíteseles bajo apercibimiento legal. <u>Proveyendo la presentación de fojas 140:</u> Téngase Presente. Téngase por desistido del recurso de apelación subsidiario decretado a fojas 131 a la parte demandante, con esta fecha, para todos los efectos legales. 09.05.14 Se presenta reposición 09.05.14 Contraparte presenta reposición 16/05/14 Por recibido los antecedentes de la Iltra. Corte de Apelaciones de San Miguel. Cúmplase. Dese estricto cumplimiento a lo solicitado, agréguese nueva copia autorizada del escrito de fojas 110 y siguientes del cuaderno original de autos, confecciónese nueva minuta de remisión y certifíquese lo que corresponda por el Sr. Secretario del Tribunal. Atendido a lo resuelto en el párrafo final de la resolución de fojas 146 del cuaderno de compulsas y 141 del cuaderno original de autos, de fecha siete de mayo del actual, quedando claro lo resuelto ya por este Tribunal. 16/05/14 CERTIFICO: Que con fecha 30 de enero de 2014 siendo las 22:45 horas se recibió escrito en el domicilio del secretario, en el cual la parte demandada dedujo recurso de reposición y en subsidio dedujo recurso de apelación, se elevaron estos antecedentes porque se concedió dicho recurso de apelación subsidiario como consta en resolución de fojas 144 del cuaderno de compulsas, es cuanto puedo informar. Buin, 16 de Mayo de 2014. 16/05/14 Habiéndose cumplido lo ordenado a fojas 151 de autos. Reelévense estos antecedentes a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, por corresponder su conocimiento y resolución. 16/05/14 Certificado remisión Corte 20/05/14 Se presenta escrito día y hora absolución 20/05/14 Se presenta escrito informe pericial 20/05/14 Se presenta escrito pruebas 20/05/14 Se presenta escrito acompañando CD 20/05/14 Se pide oficio que indica 20/05/14 Contraparte acompaña dcos. En parte de prueba con citación. 20/05/14 Contraparte acompaña dco en parte de prueba con citación 20/05/14 Contraparte acompaña dco, solicita tenga acomp. Copia autorizada 27/05/14 Llega notificación de Audiencia designación de perito 27/05/14 Notificación personal contraparte 27/05/14 Por recibidas compulsas 27/05/14 Habiéndose cumplido lo ordenado a fojas 151 Y 162. Reelévense estas compulsas a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, por corresponder su conocimiento y resolución. 30/05/14 Por ingresado a mi despacho con esta fecha. Proveyendo presentaciones varias deducidas por la parte demandante.</p>
--	--	--	--



			<p>Proveyendo la presentación de fojas 170: No habiendo acompañado el documento que se indica, no ha lugar.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 179: Téngase por acompañados los documentos que se indican, bajo el apercibimiento del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 184: Téngase por acompañado el documento que se indica, con citación.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 185: A lo principal: Como se pide, comparezca la Ilustre Municipalidad de Buin representada legalmente por Ángel Bozan Ramos o quien lo subroge legalmente con facultades suficientes consignadas en mandato judicial por escritura pública que se entregue en el Tribunal antes del inicio de la audiencia de prueba pedida en los términos solicitados. La que se fija al quinto día hábil siguiente a su notificación, a las 10:00 horas; y si éste recayere en sábado al sexto día hábil, a la misma hora, bajo apercibimiento legal. Al otrosí: Téngase por acompañado el sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones. Custódiese.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 206: Téngase por acompañados los documentos que se indican, bajo el apercibimiento del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 227: Téngase por acompañado el documento que se indica, con citación.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 230: Téngase por acompañado el documento que se indica, bajo el apercibimiento del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 231: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Custódiese.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 234: Téngase por acompañados los documentos que se señalan, bajo el apercibimiento legal que se indican, respecto al documento signado con la letra d), no ha lugar, por ser acompañado en autos. Custódiese.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 237: A lo principal: Téngase por acompañado el documento que se indica, con citación. Al primer otrosí: Como se pide. Custódiese. Al segundo otrosí: Como se pide a su costa. 30/05/14 Por ingresado a mi despacho con esta fecha.</p> <p>Proveyendo presentaciones varias deducidas por la parte demandada.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 240: A lo principal: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Custódiese. Al primer otrosí: No ha lugar. Al segundo otrosí: Estese al mérito de autos.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 246: A lo principal: No correspondiendo a ninguno de los medios de prueba establecidos en el artículo 341 del Código de Procedimiento Civil, no ha lugar a lo solicitado. Al otrosí: No ha lugar por improcedente.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 247: A lo principal: Como se pide, comparezca CGE Distribución S.A., representada legalmente por</p>
--	--	--	--

			<div style="text-align: center;">  </div> <p>Cristian Saphores Martínez a la audiencia de prueba pedida o bien quien lo represente por medio de mandato especialmente designado para tal objeto con facultades suficientes consignadas por mandato judicial por escritura pública que se entregue en el Tribunal antes del inicio de la de prueba pedida en los términos solicitados. La que se fija al quinto día hábil siguiente a su notificación, a las 10:00 horas; y si éste recayere en sábado al sexto día hábil, a la misma hora, bajo apercibimiento legal. Al primer otrosí: Téngase por acompañado el sobre que contiene el pliego de posiciones. Custódiese. Al segundo otrosí: No habiéndose indicado con precisión el término de prueba que se esta solicitando y no cumpliendo con los requisitos legales, no ha lugar a lo solicitado.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 249: Como se pide, vengan las partes a la audiencia al quinto día hábil de la última notificación, a las 10:00 horas, si la audiencia recayere en día sábado esta se llevará a efecto el primer día hábil siguiente en la hora señalada, para designar perito de conformidad a lo establecido en el artículo 414 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese por cédula a las partes.</p> <p>02/06/14 Se presenta escrito téngase presente 02/06/14 Contraparte presenta escrito observaciones a prueba 02/06/14 Audiencia designación perito 02/06/14 Resolviendo la designación de Perito en Ingeniería Comercial, Ingeniero Civil o Contador Auditor de fojas 254: Vistos: Atendido el mérito de los antecedentes y listado Peritos designado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel según orden cronológico en que aparecen, se nombra Perito Ingeniero Comercial en la presente causa, a doña Viviana Castro Jara, domiciliada en Antonio Jacobo Vial 1673, comuna de Independencia, Fono: 02-23571720 / 09-5345322. Notifíquese personalmente o por cédula, a fin de que acepte el cargo.</p> <p>04/06/14 CERTIFICO: Que según consta en autos, el término probatorio se encuentra vencido.</p> <p>04/06/14 Proveyendo la presentación de fojas 256: Téngase presente las observaciones a la prueba rendida en autos, por la parte demandante.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 281: Téngase presente las observaciones a la prueba rendida en autos, por la parte demandada. Certifíquese por el Sr. Secretario del Tribunal, si el término probatorio se encuentra vencido.</p> <p>04/06/14 Contraparte presenta escrito para objetar documentos 04/06/14 Se presenta escrito para que se certifique extravío 06/06/14 Proveyendo la presentación de fojas 294: A lo principal: Estese al mérito de autos, sin perjuicio atendido el mérito de los antecedentes y con la finalidad de no perjudicar a la parte, se resuelve, como se pide, ofíciase. Cúmplase su tramitación por mano. Al otrosí: Téngase por acompañado el escrito que se indica.</p>
--	--	--	--

			<p><u>Proveyendo la presentación de fojas 295:</u> Téngase por objetados los documentos que se indican por la parte demandante en cuanto a los demás documentos que señalan, téngase presente. <u>Déjese la objeción documental para definitiva.</u> 06/06/14 Se presenta escrito objeto documentos 09/06/14 Atendido el estado procesal de autos, cítese a las partes a por sentencia. 09/06/14 Contraparte acompaña exhorto diligenciado 10/06/14 Contraparte presenta reposición 10/06/14 Contraparte presenta escrito para que se aperceba por copia de escrito 11/06/14 <u>Proveyendo presentaciones de fojas 302 y 308:</u> Atendido al mérito de los antecedentes y según lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, se provee: No ha lugar respecto de la reposición y al apercibimiento solicitado. <u>Proveyendo presentaciones de fojas 306 escrito de observación y objeción de documentos:</u> <u>Con respecto a documento acompañado a fojas 179:</u> Téngase por objetados, déjese su resolución para definitiva <u>Con respecto a documento acompañado a fojas 184:</u> No ha lugar por extemporáneo. <u>Con respecto a documento acompañado a fojas 206:</u> Téngase por objetados, déjese su resolución para definitiva. <u>Con respecto a documento acompañado a fojas 227:</u> No ha lugar por extemporáneo. <u>Con respecto a documento acompañado a fojas 230:</u> Téngase por objetado, déjese su resolución para definitiva. <u>Con respecto a documento acompañado a fojas 234:</u> Según lo individualizado en las letras a) y b): Téngase por objetados, déjese su resolución para definitiva. Respecto de las letras c), e) y f): No ha lugar por extemporáneo. En cuanto a la letra d) No ha lugar por no estar acompañados a los autos. <u>Con respecto a documento acompañado a fojas 237:</u> No ha lugar por extemporáneo. 13/06/14 Se presenta escrito téngase presente 17/06/14 Se acompaña oficio diligenciado 17/06/14 Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil, decretese la siguiente Medida para Mejor Resolver: 1.- Estése a la espera del exhorto N°00751-2014 y N°000750-2014, debidamente diligenciado, dirigido al Juzgado de Turno en lo Civil de Santiago, y al Juzgado de Turno en lo Civil de Cañama, respectivamente, para la respuesta de la diligencia de prueba testimonial pertinente. 2.- Estése a la espera del informe pericial de doña Viviana Castro Jara, la que previamente deberá jurar desempeñarlo con fidelidad. 3.- Estese a la espera del oficio N°007301, dirigido a la Superintendencia de Electricidad y Combustible. Todas las medidas decretadas se deberán cumplir en el plazo de 20 días, contados desde la fecha de la notificación por el estado diario de la presente resolución. Vencido este plazo, las medidas no cumplidas se tendrán por no decretadas y el Tribunal procederá a dictar sentencia, sin más trámite.</p>
--	--	--	---

				<p>En el intertanto suspéndase el decreto que rija a fojas 302 de autos. Déjese constancia en el libro de registro de causa para sentencia y sistema sitmix. 19/06/14 Atendido a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, no ha lugar. 24/06/14 Estese al mérito de lo resuelto a fojas 312 de autos. 15/07/14 Por ingresado a mi despacho con esta fecha. Habiéndose cumplido la diligencia N°1, esto es los exhortos N°000751-2014 y N°000750-2014 debidamente diligenciados, según las medidas para mejor resolver decretadas a fojas 310 de autos y en cuanto a las medidas asignadas con los N°2 y N°3, téngase estas por no decretadas. Rija el decreto de fojas 301 de autos, con esta fecha, para todos los efectos legales. Déjese constancia en el libro de registro de causas para sentencia y sistema sitmix. <u>Proveyendo las presentaciones de fojas 315 y 336:</u> Estese al mérito de lo ya resuelto. 24/07/14 Por recibido las compulsas de la Il.tra. Corte de Apelaciones de San Miguel. Cúmplase. Desglosese las piezas pertinentes y agréguese al cuaderno original de autos, dejándose copia legalizada de dichas piezas en el cuaderno de compulsas, corrijsse la foliación 24/07/14 Oficio Superintendencia Electricidad y Combustible 30/07/14 Agréguese a los autos informe emitido por el S.E.C y estese al mérito de lo decretado a fojas 348 de autos.</p>
Santibáñez con IMB	442-2013		Resolución de contrato	<p>06/05/14 No ha lugar al traslado de la reposición de fojas 69, por extemporáneo. 07/05/14 <u>Proveyendo escrito suelto desarchivo:</u> Previo a proveer, como se pide, desarchivese la presente causa. En el intertanto manténgase en el archivador de escritos suelto del mesón del Tribunal. 08/05/14 A lugar a reposición y apelación subsidiaria 12/05/14 Contraparte presenta delega poder 14/05/14 Se acompaña lista de testigos 23/05/14 Téngase por acompañada lista de testigos de la parte demandada. 02/06/14 Se presenta escrito pruebas 09/06/14 CERTIFICO: Que el apelante no depositó en Secretaría del Tribunal la cantidad de dinero para cubrir el valor de las compulsas. Certifico además, que según consta en autos el término probatorio se encuentra vencido. 10/06/14 Se presenta escrito de observaciones a la prueba 09/06/14 Certifíquese por el señor Secretario del Tribunal si la parte apelante consignó fondos según lo dispuesto por el artículo 197 del Código de Procedimiento Civil. Además certifíquese si el término probatorio se encuentra vencido. <u>Proveyendo presentación de fojas 105:</u> A lo Principal: Téngase por acompañados los documentos indicados como medio de prueba, bajo el apercibimiento legal del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil. Al Otrosí: Téngase presente y por ratificados los documentos</p>

				acompañados en la contestación de la demanda como medio de prueba. Proveyendo presentación de fojas 107: A lo Principal: Estése al mérito de autos. Al Primer y Cuarto Otrosí: Encontrándose vencido el término probatorio, no ha lugar a lo solicitado. Al Segundo Otrosí: No ha lugar. Al Tercer Otrosí: No habiéndose acompañado documento que se indica, no ha lugar a lo solicitado. 11/06/14 Atendido a la certificación de fojas 109, donde consta que la parte recurrente no consignó según lo ordenado a fojas 77, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 197 inciso final del Código de Procedimiento Civil, se provee: Téngase por desistido del recurso de apelación que rola a fojas 65 de fecha 22 de abril del año en curso, a la parte demandada, para todos los efectos legales. 13/06/14 A lo Principal: Téngase presente observaciones a la prueba rendida en autos, por la parte demandada. Al Otrosí: Estése al mérito de autos. 23/06/14 Atendido al estado procesal de la causa. Cítese a las partes a oír sentencia. 07/07/14 Contraparte presenta escrito de medidas para mejor resolver 14/07/14 Atendido lo dispuesto en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil, y siendo esencialmente privativo del Tribunal la dictación de medidas para mejor resolver: No ha lugar a lo solicitado
Palomer con IMB	940-2013	29.08.2013	Prescripción de Acciones	29/08/13 Llega Notificación 13/09/13 Se presenta contestación 25/09/13 A lo principal: Téngase por allanado parcialmente de la demanda de autos, en los términos que se indica. Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento que se indica, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente. Traslado para la réplica. 22/10/13 Se presenta escrito de rebeldía de la replica, traslado para la duplica. 25/10/13 Téngase por evacuada réplica en rebeldía de la parte demandante. Al Otrosí: Traslado para la duplica.- 04/11/13 Se presenta dúplica 12/11/13 Téngase por evacuado el trámite de la dúplica 09/04/14 Atendido al merito de los antecedentes y la inactividad de las partes por el lapso de tres meses. ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.
Soc. Educacional con IMB	955-2013	11.09.2013	Prescripción de Acciones	05/05/14 Se presenta abandono procedimiento 13/05/14 Téngase por desarchivada la presente causa, con esta fecha, para todos los efectos legales. 19/05/14 <u>Proveyendo derechamente la presentación de fojas 24:</u> Traslado. Notifíquese por cédula a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil. 22/05/14 Notificación a contraparte 28/05/14 Se presenta escrito para que se certifique no interposición excepciones 03/06/14 Certifíquese lo que corresponda por el Sr. Secretario del Tribunal.
Junta Nac. Jard. Infantiles con	936-2013	12.09.2013	Resolución	05/05/14 Llega notificación Audiencia

IMB				de Contrato	conciliación 05/05/14 Notificación demandante 12/05/14 Audiencia conciliación 12/05/14 Previo los llamados de rigor se lleva a efecto la audiencia de conciliación decretada en autos con la asistencia de: don Sebastián Andrés Miranda Jara apoderado de la parte demandada, quien expone: CONCILIACIÓN: Esta no se produce por no comparecer la parte demandante. 14/05/14 Téngase presente delega poder 03/06/14 Contraparte presenta escrito para citar a oír sentencia 19/06/14 A lo Principal: No ha lugar por ahora. Al Otrosí: Como se pide. Vistos: Se recibe la causa a prueba por el término legal, fijándose como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, sobre los cuales deberá recaer, los siguientes: 1.- Obligaciones que las partes contrajeron en virtud del convenio de transferencias de fondos, celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Buin con Junta Nacional de Jardines Infantiles. 2.- Efectividad de que la parte demandada cumplió las obligaciones que le imponía el convenio de transferencias de fondos celebrado con la otra parte. En su caso, hechos que lo constituyen. 3.- Efectividad de que la demandada ocasionó perjuicios al actor, con ocasión del convenio de transferencias de fondos. En la afirmativa, naturaleza y montos de los mismos. Se fija para rendir la testimonial que procediere, los 3 últimos días del probatorio, a las 10:00 horas, de lunes a viernes y si recayere en sábado al día siguiente hábil a la misma hora.- Notifíquese por cédula.
Agroindustrial Gacinox Ltda. con IMB	1060-2013	22.11.2013	Prescripción Extintiva Menor Cuantía		22/11/13 Llega notificación demanda 02/12/13 Se presenta contestación 09/12/13 A lo principal: Téngase por contestada la demanda, con esta fecha para todos los efectos legales. Al primer otrosí: Téngase por acompañado documento, con citación Al segundo otrosí: Téngase presente. 09/04/14 Atendido al merito de los antecedentes y la inactividad de las partes por el lapso de tres meses. ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.
Sociedad Agrícola con IMB	1007-2013	27.08.2013	Prescripción Extintiva Menor Cuantía		08/05/14 Contraparte se notifica de sentencia 12/05/14 Notificación de sentencia 22/05/14 Se presenta escrito para pedir ejecutoria sentencia 26/05/14 Certifíquese lo que corresponda por el Sr. Secretario del Tribunal. 17/06/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan deducido recursos legales en contra de la sentencia de fecha 29 de abril de 2014 que rola a fojas 26 y siguientes. El plazo para hacerlo se encuentra vencido y la sentencia, por lo tanto, EJECUTORIADA.
Loyola con Muñoz	123-2014		Sumario		10/03/14 Se presenta demanda 17/03/14 Se provee demanda 04/04/14 Notificación fallida 21/04/14 Se presenta escrito Art. 44



				<p>24/04/14 Como se pide, notifíquese la demanda en los términos que se indican.</p> <p>14/05/14 Notificación</p> <p>20/05/14 Certificación de no realización audiencia</p> <p>26/05/14 Se presenta escrito para nuevo día y hora.</p> <p>03/06/14 Atendido el mérito de autos, como se pide, vengan las partes a la audiencia de contestación y llamado a conciliación, al quinto día hábil, de la última notificación de la demanda a las 10:00 horas, si la audiencia recayera en día sábado, ésta se llevará a efecto el primer día hábil siguiente a la hora antes señalada.</p> <p>15/07/14 Siendo las 10:00 horas, se lleva a efecto la audiencia de estilo decretado para el día de hoy, con la asistencia de la parte demandante don Sebastián Miranda Jara y la asistencia de la demandada doña Jeanette Muñoz Rojas, Rut N°14.009.510-9 sin la asistencia de apoderado..</p> <p>La parte demandante, ratifica la demanda en todas sus partes y pide que sea acogida en su integridad con expresa condenación en costas y se tenga por contestada la demanda en rebeldía del demandado.</p> <p><u>El Tribunal resuelve:</u> Téngase por ratificada la demanda en todas sus partes y téngase por contestada la demanda en rebeldía de la parte demandada.</p> <p><u>Llamada las partes a conciliación:</u> Esta no se produce.</p> <p>31/07/14 Se presenta escrito para citar oír sentencia</p>
González con IMB	1365-2013		Prescripción Extintiva	<p>27/05/14 Llega notificación demanda</p> <p>05/06/14 Se presenta contestación</p> <p>12/06/14 Contraparte presenta escrito para audiencia conciliación</p> <p>17/06/14 <u>Proveendo la presentación de fojas 21:</u> A todo: Previo a proveer, venga en forma el poder.</p> <p><u>Proveendo la presentación de fojas 24:</u> No ha lugar a lo solicitado por ahora.</p> <p>24/06/14 Por cumplido lo ordenado.</p> <p><u>Proveendo la presentación de fojas 21:</u> A lo principal: Téngase por allanado a la demanda en los términos que se indica, con esta fecha, para todos los efectos legales. Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento que se indica. Al segundo otrosí: Téngase presente.</p> <p>Atendido a lo resuelto precedentemente, citese a las partes a oír sentencia.</p> <p>14/07/14 Sentencia</p> <p>25/07/14 Contraparte presenta escrito de notificación demanda</p> <p>29/07/14 Téngase por notificado expresamente al apoderado de la parte demandante de la sentencia de fecha catorce de julio del actual, escrita de fojas 27 a 29 de autos, con esta fecha, para todos los efectos legales.</p> <p>31/07/14 Llega notificación de demanda</p>
Gana con IMB PLAZO PARA CONTESTAR DEMANDA 19.08.2014	553-2014		Resolución de Contrato e Indemnización de perjuicios	

8° Juzgado Civil de Santiago

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
----------	-----	---------------	---------	--------

Wolde Anríquez Con Captagua S.A.	6120-2010	13/05/2010	Indemnización de perjuicios	26/05/14 Archivo expediente
----------------------------------	-----------	------------	-----------------------------	-----------------------------

15° Juzgado Civil De Santiago

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
IMB con CALEU	1544-2014	21.01.2014	Gestión Preparatoria protesto cheque	<p>06/05/14 Proveendo a fojas 24, A lo principal y otrosí: por interpuesto recurso de apelación, concédase en el sólo efecto devolutivo, debiendo elevarse copia autorizada de todo lo obrado en autos ante la Ilustrísima corte de Apelaciones de Santiago, para su conocimiento y resolución.</p> <p>Déjese constancia de la personería de las partes, y dese cumplimiento por el apelante a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 197 del código de procedimiento civil.-</p> <p>07/05/14 CERTIFICO: Que, la parte apelante por el demandado depositó en Secretaría la suma de \$1.020(mil veinte pesos), por concepto de compulsas ordenadas a fojas 28 con fecha 06 de Mayo de 2014.-</p> <p>03/06/14 Certificado remisión a Corte</p>



21° Juzgado Civil de Santiago

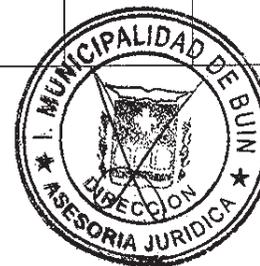
Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Municipalidad con Subdere y otro	17517-2013	14/11/2013	Indemnización de perjuicios	<p>20/01/14 Notificación Subdere Administrativo por Art. 44</p> <p>17/03/14 A fojas 143; A l principal: Traslado; Al primer otrosí: Téngase presente; Al segundo otrosí: Por acompañados con citación.</p> <p>A fojas 151; A l principal: Traslado; Al primer otrosí: Téngase presente; Al segundo otrosí: Por acompañados con citación.</p> <p>20/03/14 Se presentan traslados</p> <p>02/04/14 Notificación Consejo Defensa Estado</p> <p>17/04/14 Escrito presentado por demandado</p> <p>21/04/14 A fs. 157; A Lo Principal: No ha lugar, estese al mérito de lo resuelto a fojas 155; Primer y Segundo Otrosíes: Téngase presente y por acompañado documento, con citación.-</p> <p>28/04/14 Se presenta evacua traslado</p> <p>06/05/14 A fojas 166; Por evacuado el traslado.</p> <p>05/06/14 Se presenta escrito para dar curso progresivo a los autos</p> <p>14/07/14 Resolución Excepción Dilatoria</p> <p>22/07/14 Contraparte contesta demanda</p> <p>24/07/14 A fs. 175; Por contestada la demanda. Traslado para la réplica. Al otrosí: Como se pide, fije el demandante domicilio dentro de los límites urbanos del tribunal, bajo apercibimiento legal</p> <p>31/07/14 Se presenta replica</p>

1° JUZGADO CIVIL DE SAN MIGUEL

Carátula	Rol	Fecha	Materia	Estado
----------	-----	-------	---------	--------

		ingreso		
Manifestación con IMB	1165-2014		Exhorto	17/04/14 Se presenta exhorto 21/04/14 *Para resolver, acredítese la calidad de habilitado para diligenciar el exhorto de que se trata, dentro de 3º día, bajo el apercibimiento del artículo 2º de la ley 18.120. No cumplido téngase por no presentado el exhorto y devuélvase a su tribunal de origen, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remitisor. 23/04/14 Se autoriza poder 02/05/14 No cumpliendo con el artículo 71 inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil, devuélvase al Tribunal de origen, a fin de que precise las facultades. Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remitisor.

				24/04/14 Escrito demandante 28/04/14 Habiéndose decretado medida cautelar de retención con fecha 20.12.2013, no ha lugar a lo solicitado. Sin perjuicio de lo anterior, pídense cuenta a la Tesorería General de la República acerca de los resultados de lo solicitado mediante oficio N° 137089/2013. Oficiése al efecto. 28/04/14 Oficio a Tesorería
--	--	--	--	--



2º Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Ordenes con Gestión y otro	O-1166-2013	24.04.2013	Indemnización de Perjuicios por Accidente Laboral	28/06/13 Atendida el mérito de los antecedentes, como se pide, gírese cheque por la suma de \$100.000 con cargo a la boleta de consignación N°9529989, a nombre de don DANIEL DOMINGO DÍAZ PAREDES, perito judicial, pudiendo retirar el documento a su sola petición verbal, dejando la debida constancia. 02/07/13 Certificación giro cheque 25/11/13 Cúmplase. 02/12/13 Convenio Pago 03/03/13 Téngase presente acuerdo de pago celebrado entre el demandante, Elvi Ordenes Ortega y la demandada Gestión Medio Ambiental Ltda.

COBRANZA LABORAL

Corte con Servicios Generales	3729-2010 Santiago		Cobranza	09/08/13 Abogada ejecutante presenta escrito para solicitar el retiro de especies. 14/08/13 Atendido el mérito de los antecedentes y lo previsto en el artículo 52 del Código del Procedimiento Civil, para resolver, previamente notifíquese la presente resolución personalmente o por cedula a la parte demandada. 21/08/13 Notificación Servicios Generales 13/09/13 Escrito se resuelva 17/09/13 Como se pide, oficiése a Carabineros 05/12/13 Parte ejecutante presenta escrito para seguir con cobro en contra de demandada subsidiaria Municipalidad de Buin. 09/12/13 Atendido el mérito de los antecedentes rolantes, en los que no consta haberse agotado todas las instancias para perseguir el pago del crédito adeudado respecto de la ejecutada principal, no ha lugar. Sin perjuicio de otros derechos. 18/12/13 Demandante presenta escritos para oficiarse a Tesorería e Impuestos Internos 20/12/13 A la presentación de la ejecutante de solicitud de oficio de retención a la Tesorería General de la República: Como se pide, oficiése. A la presentación de la ejecutante de oficios solicitando informe de domicilio: Como se pide, oficiése. 24/01/14 Oficio de Tesorería 28/01/14 A sus autos, con citación.- 07/02/14 Oficio 130-2014 SII 11/02/14 A sus autos, con citación.
-------------------------------	--------------------	--	----------	--